



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 289 19 de enero del 2023



*“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”*

### EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1033 de 2006, Decreto Ley 091 de 2007, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>3</sup> y,

### CONSIDERANDO:

#### 1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Sector Defensa**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**; proceso que integró la Convocatoria del Sector Defensa, y para tal efecto, expidió el **Acuerdo No. 2018100002776 del 31 de julio de 2018**, modificado por los Acuerdos Nos. **2019100002326 del 14 de marzo 2019** y **2019100008626 del 15 de agosto** del mismo año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51<sup>4</sup> del Acuerdo No. 2018100002776 del 31 de julio de 2018, modificado por los Acuerdos Nos. 2019100002326 del 14 de marzo 2019 y 2019100008626 del 15 de agosto del mismo año, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 29 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **23 de noviembre** se expidió la **Resolución No. 13582 de 2021**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83945, PROCESO DE SELECCIÓN No.638 DE 2018 - HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”*

Conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, en uso de la facultad concedida en el artículo 54 del Acuerdo No. 2018100002776 del 31 de julio de 2018, en concordancia con lo establecido en el artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de las siguientes aspirantes de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

<sup>1</sup> “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)”.

<sup>2</sup> “Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus Funciones”.

<sup>3</sup> Modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 51º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente proceso de selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

Nro. de Orden	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	Documento de Identificación	Nombre/Apellido
3	83945	3	39739719	ELIZABETH AREVALO MONTAÑO
<b>Justificación</b>				
“Los certificados de experiencia laboral relacionados no presentan funciones o actividades con el propósito y funciones de la OPEC”				
Nro. de Orden	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	Documento de Identificación	Nombre/Apellido
4	83945	4	1032485513	JENNY PAOLA MORALES LOPEZ
<b>Justificación</b>				
“Los certificados de experiencia laboral relacionados no presentan funciones o actividades con el propósito y funciones de la OPEC”				

Teniendo en consideración tal solicitud y habiéndola encontrado ajustada a lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002776 del 31 de julio de 2018 y el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 399 del 21 de abril de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de las elegibles mencionadas, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 83945** ofertado en el proceso de selección No. 638 de 2018 objeto de la Convocatoria del Sector Defensa.

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a las elegibles el veintidós (22) de abril del presente año a través de SIMO, lo que se informó al correo electrónico registrado, otorgándoles un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es entre el veinticinco (25) de abril y hasta el seis (06) de mayo del 2022, para que ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

El mencionado Acto Administrativo fue publicado en el sitio Web de la CNSC el veintiseis (26) de abril del 2022.

Estando en el término señalado, la aspirante **JENNY PAOLA MORALES LOPEZ**, ejerció su derecho de defensa y contradicción, mientras que la aspirante **ELIZABETH AREVALO MONTAÑO**, no hizo ejercicio del mismo.

## 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 54º del Acuerdo No. 20181000002776 del 31 de julio de 2018, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

- “(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**
- 14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3 No superó las pruebas del concurso.
- 14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Resaltado fuera de texto).

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

A su vez, el artículo 16 del referido Decreto dispone:

**“ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”*

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021<sup>5</sup>, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

**El Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa** está adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

### 3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR LAS SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la **Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, las cuales corresponden a la causal establecida en el numeral 1° del artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002776 del 31 de julio de 2018 derivadas del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto de los elegibles relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por las referidas concursantes, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria del Sector Defensa, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de las concursantes de la lista de elegibles conformada en el marco del **Proceso de Selección 638 del 2018**, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el **Acuerdo No. 20181000002776 del 31 de julio de 2018**.

Así las cosas, verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 83945**, ofertado por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado con el perfil que se transcribe a continuación; a saber:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL
<b>IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>				
<b>Propósito:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.				

<sup>5</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

**Funciones:**

- 1) Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.
- 2) Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.
- 3) Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.
- 4) Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.
- 5) Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.
- 6) Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.
- 7) Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.
- 8) Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.
- 9) Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.
- 10) Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.
- 11) Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**Estudio:** Aprobación de dos (2) años de educación superior

**Experiencia:** Cuatro (4) meses de experiencia laboral relacionada

**Equivalencias:** No contempladas.

### 3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ELEGIBLE JENNY PAOLA MORALES LOPEZ.

La elegible en mención dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, el 05 de mayo de 2022, allegó escrito por medio del cual ejerció su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) 1. Que mediante ACUERDO No. CNSC - 20181000002776 DEL 31-07-2018 "Por el cual se establecen las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, "Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Sector Defensa". (PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SE APORTAN 1)

2. Seleccioné la OPEC 83945 del proceso de Selección No. 638 de 2018 - Sector Defensa para el cargo de Auxiliar de servicios, de inteligencia o de policía judicial o auxiliar para apoyo de seguridad y defensa con el grado 36 y el código 6-1 con la asignación salarial de \$ 2048297, donde se demuestra a continuación el pago y la inscripción del mismo.

3. Los requisitos de la OPEC 83945, son: (...)

4. Se realiza el proceso de revisión de requisitos mínimos el 24 de agosto del 2020, donde se evidencia que fui admitida, quedando en segundo lugar, comprendiendo que soy profesional de TRABAJO SOCIAL; de tal modo, se realiza la equivalencia mencionada para el cargo amparados en el Decreto 1083 del 2015, que da los parámetros dados para las equivalencias, CUMPLIENDO así, lo estipulado para el cargo, como se muestra a continuación en las imágenes.

5. Realicé la prueba Específica Funcional del grado Técnico y Asistencial, donde obtuve un puntaje que me aprueba la continuación dentro del proceso, quedando en primer lugar de la OPEC mencionada.

7. Realizaron la Valoración de Antecedentes, donde se evidencia la forma en la que se evaluó los certificados suministrados. Resaltando que por ser PROFESIONAL GRADUADA, se debe tener en cuenta los años adicionales cursados y aprobados para las equivalencias dadas por el Decreto 1083 del 2015, que avala que cumplo con los requisitos solicitados y genera sumatoria en esta parte del concurso.

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

8. Adicionalmente, se solicitó a una entidad que realizaran de nuevo la certificación, especificando las funciones. De este modo, se anexa la certificación, esto con el fin de que se revise si cumple con la OPEC mencionada. (anexo 1)

9. Se obtiene el siguiente resultado: (...)

10. Por lo cual se emite la lista de elegibles, donde es publicada desde el mes de Noviembre bajo la RESOLUCIÓN No 13582 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 36, identificado con el Código OPEC No. 83945, PROCESO DE SELECCIÓN NO.638 DE 2018 – HOSPITAL

MILITAR CENTRAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa” (PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SE APORTAN 2). Qué de forma inicial, dice en la página (<https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>) que esatoy en un estado de PENDIENTE POR FIRMENZA, pero, a finales del mes de enero, cuando se consulta la pagina, se evdiencia un estado de SOLICITUD DE EXCLUSIÓN. Hecho que no me fue reportado, por lo cual se realiza un derecho de petición para que se dé a conocer las razones y que se corrija tal información, y esta fué la respuesta:

11. Respuesta que genera bastante inquietud e inconsistencia, comprendiendo que realicé cada uno de los filtros del proceso de manera honesta, responsable y meritoria, CUMPLIENDO con los requisitos solicitados por la entidad.

12. El 22 de Abril del presenta año, se me notifica del AUTO No 399 “Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No 638 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa” con el fin de notificar la exclusión definitiva, con 10 días hábiles para la legítima defensa. (PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SE APORTAN 3).

## II. Pretensiones

1. Amparar, los derechos fundamentales y sociales a la dignidad humana (artículo 1° de la Constitucional), acceso a la igualdad (artículo 13 Constitucional), trabajo en condiciones dignas (artículo 25 Constitucional), debido proceso (artículo 29 Constitucional), acceso a la carrera administrativa por mérito (artículo 40, numeral 7° y artículo 125 Constitucional); así como la aplicación y protección de los principios constitucionales de confianza legítima (Sentencia SU-913 de 2009 de la Corte Constitucional) y derechos adquiridos (Sentencia C-228 de 2011 de la Corte Constitucional).

2. Comprendiendo que CUMPLO con los requisitos que se solicitan con la OPEC, gracias a que soy PROFESIONAL en TRABAJO SOCIAL, donde las equivalencias son claras, dadas por la ley colombiana. Realizando así, cada uno de los pasos solicitados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), que según el artículo 130 de la Constitución Política, es “responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos”. A su vez, que el HOSPITAL MILITAR, que es la entidad por la cual estoy concursando. Den continuidad, con mi proceso selección, retirándome del estado de SOLICITUD DE EXCLUSIÓN y quedar en estado de FIRMEZA o PENDIENTE POR FIRMEZA, por la OPEC 83945 de la convocatoria del Sector Defensa 2018. (...)

### 3.1.1 FRENTE A LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA

De forma previa a revisar el cumplimiento de las elegibles del requisito de experiencia exigido por el empleo al cual aspiraron, a partir del argumento esgrimido por la Comisión de Personal, como es: “Los certificados de experiencia laboral relacionados no presentan funciones o actividades con el propósito y funciones de la OPEC”, se analizará el concepto de experiencia relacionada a la luz de la normatividad vigente.

Al respecto, tenemos que la **Experiencia Relacionada**, conforme lo previsto en el Decreto Nro. 092 de 2007, que la define como: “la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan **funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio”. (Negrilla fuera de texto)

*“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”*

Como se puede observar, bajo el término “*relacionada*” se invoca el concepto de “*similitud*” entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto “*similar*” es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como “*Que tiene semejanza o analogía con algo*”, de igual forma, el adjetivo “*semejante*” lo define como “*Que semeja o se parece a alguien o algo*” (Definición del diccionario de la Real Academia Española [www.rae.es](http://www.rae.es))

Sobre el particular el Consejo de Estado, en Sentencia de 13 de mayo de 2010 (Exp. 08001-23-31-000-2010- 00051-01(AC), MP. Susana Buitrago Valencia) ha señalado que “*la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer*”.

Bajo este entendido, este tipo de experiencia se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales **que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que por lo menos una de ellas, se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer**, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 120411 de 2016, agrega que si bien las disposiciones no indican que debe entenderse por “funciones afines”, “es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”. (Subrayado fuera de texto).

### 3.1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA ELEGIBLE ELIZABETH AREVALO MONTAÑO.

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYOC DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Revisados los documentos aportados por parte de la concursante a través de la plataforma SIMO, se avizora incorporada la siguiente documentación:

- Diploma de Técnico Profesional en Administración Municipal proferido el 20 de diciembre de 1997 por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior. En la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se aplicó equivalencia contemplada en el **Decreto 1070** de 2015<sup>6</sup>, así:

*“2.3 Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.”*

Es necesario señalar que, aunque en la Verificación de Requisitos mínimos se dio aplicación a la citada equivalencia, en el marco de la actuación administrativa se encontró que no es posible dar aplicación a la misma, teniendo en cuenta el empleo **no las contempla**. Por tanto, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada.

- Certificado de experiencia emitido el dieciséis (16) de mayo de 2019 por la **Alcaldía Municipal de Ubaté** mediante la cual se indica: “(...) *Que la señora ELIZABETH AREVALO MONTAÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.739.719 expedida en Ubaté, labora al servicio del Municipio de Ubaté desde el 01 de febrero del año 2019 a la fecha, con vinculación a término indefinido dentro de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ubaté, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 04.1 devengando un salario mensual de un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos m/cte. (\$1.953.691). Desempeñando el siguiente cargo con sus respectivas funciones (...)*” Con fecha de inicio el día primero (01) de febrero de 2019 hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2019\* (fecha de suscripción del documento).

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, conforme al siguiente análisis:

ACTIVIDADES	FUNCIONES Y PROPÓSITO	ANÁLISIS
-------------	-----------------------	----------

<sup>6</sup>Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS				
DESARROLLADAS	OPEC No.83945	TÉCNICO		
<p>Participar en la elaboración de estudios, análisis, investigaciones, informes o reportes relacionados con los procesos que son responsabilidad de la dependencia, de acuerdo a las metodologías y herramientas establecidas, con el fin de desarrollar estrategias que permitan alcanzar el logro de los objetivos estratégicos.</p> <p>Coordinar y ejecutar proyectos, programas, procesos y procedimientos técnico-Administrativos de la dependencia, que le sean asignados.</p> <p>Realizar y responder por los registros que con ocasión del desempeño de su empleo tenga que llevar, de acuerdo al respectivo procedimiento documentado.</p> <p>Recopilar la información derivada de los distintos procesos relacionados con el área de competencia, haciendo uso del conocimiento Técnico Administrativo con el fin de permitir la oportuna consolidación para análisis.</p> <p>Revisar la información que se genere en cumplimiento de los trámites administrativos de su dependencia y empleo, tomando como base la normatividad y las especificaciones técnicas, con el fin de determinar la confiabilidad de los datos.</p> <p>Administrar la información y la documentación relacionada con los asuntos de competencia de su empleo, a través de sistemas de información adecuados y procedimientos establecidos, para la eficacia y la eficiencia en el servicio a los usuarios de la Alcaldía.</p> <p>Participar en el proceso de contratación, siguiendo los procedimientos necesarios y previstos en el Manual y acorde con las instrucciones de su jefe</p>	<p><b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.</p> <p>Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.</p> <p>Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.</p> <p>Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.</p> <p>Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.</p> <p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.</p> <p>Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p>	<p>Las actividades desarrolladas señaladas en la certificación <b>NO</b> guardan relación ni con el propósito ni con las funciones del empleo a proveer.</p> <p>Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades desempeñadas por la concursante demuestra que este cuente con experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC).</p> <p>Por el contrario, la experiencia aportada tiene relación con la elaboración de informes y demás documentos para la realización de los logros que se le fijen, la coordinación y realización de procedimientos de carácter técnico administrativo, revisión, recopilación, administración y consolidación de información, y el apoyo a los procesos contractuales de la entidad.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que, si bien algunas de las funciones expuestas guardan similitud, estas corresponden a funciones transversales, toda vez que las mismas están encaminadas a satisfacer necesidades generales y de apoyo, más no el propósito del empleo.</p> <p>Por lo que no se logra determinar que la aspirante haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>		

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

<p>inmediato.</p> <p>Apoyar la elaboración de informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por su jefe inmediato, por la administración, por los organismos de control, u otras entidades gubernamentales o la comunidad.</p> <p>Apoyar la consolidación y reporte de informes de otras dependencias.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	
--	--	--

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que las funciones certificadas no guardan relación con las funciones establecidas en la OPEC.

- Certificado de contrato No. 074 de 2018 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Ubaté y Elizabeth Arévalo Montaña, emitido el once (11) de abril del, mediante el cual se indicó: “(...) *Que la señora Elizabeth Arévalo Montaña, identificada con cédula No. 39.739.719 expedida en Ubaté, ejecutó el contrato que se relaciona a continuación: (...)*”

Objeto contractual: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los OBJETO diferentes procesos de cobro coactivo en la secretaria de hacienda municipal de Ubaté.” Con fecha de inicio el día veinticuatro (24) de enero de 2018 hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018.

La certificación contractual aportada por el elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, conforme al siguiente análisis:

OBLIGACIONES EJECUTADAS	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No.83945	ANÁLISIS TÉCNICO
<p>Elaborar la documentación necesaria para oficiar, notificar, requerir. Liquidar, emitir resoluciones, elaborar acuerdos de pago, publicaciones edictos y demás necesarios dentro de los procesos de cobro coactivo en los impuestos del municipio.</p> <p>Apoyo en los diferentes puestos de trabajo de la secretaria de Hacienda.</p> <p>Brindar toda la colaboración a la Secretaría de Hacienda en los casos que lo requieran, ordenen o soliciten</p> <p>Mantener al día los expedientes con sus respectivos procesos que están a su cargo y debidamente archivados.</p>	<p><b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.</p> <p>Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.</p> <p>Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.</p> <p>Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.</p> <p>Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.</p>	<p>Las obligaciones desarrolladas dentro del contrato de Prestación de Servicios No. 074 de 2018 señaladas en la certificación <b>NO</b> guardan relación ni con el propósito ni con las funciones del empleo a proveer.</p> <p>Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades desempeñadas por la concursante demuestra que este cuente con experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de</p>

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

<p>Estar afiliado a Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda a 140% del valor mensualizado del contrato y los pagos y/o aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo 4° Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes. Decreto 1990 de 2016.</p>	<p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.</p> <p>Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	<p>gestión de calidad (SIGC).</p> <p>Por el contrario, la experiencia aportada tiene relación con los procedimientos de cobro coactivo realizados desde la Secretaría de Hacienda y demás asuntos relacionados con tributación.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones desempeñadas conlleva a determinar que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>
---	---	--

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque el requisito ya se tenía como cumplido.

- Certificado de experiencia emitido el quince (15) de febrero de 2017 por la **Alcaldía Municipal de Ubaté** en el cual indica: "(...) Que la señora **ELIZABETH AREVALO, MONTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.739.719 de Ubaté, prestó sus servicios en calidad de supernumerario, desempeñando el cargo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 03**, durante el tiempo comprendido entre el 25 de julio del año 2016 al 18 de enero del año 2017, devengando un salario mensual de un millón quinientos veinte tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$1.523.555). (...)" Con fecha de inicio el día veinticinco (25) de julio de 2016 hasta el día dieciocho (18) de enero de 2017.

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo de vinculación, no es posible inferir razonablemente una relación entre el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03 con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque el requisito ya se tenía como cumplido.

- Certificado de experiencia emitido el dieciséis (16) de abril de 2018 por la **Alcaldía Municipal de Ubaté** mediante la cual se indica: "(...)Que la señora **ELIZABETH AREVALO MONTAÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.739.719 expedida en Ubaté, prestó sus servicios en calidad de

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

*supernumerario, desempeñando el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03 durante el tiempo comprendido entre el 25 de julio del año 2016 al 18 de enero del año 2017, devengando un salario mensual de un millón quinientos veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$1.523.555). Desempeñando las siguientes funciones (...), con fecha de inicio el día veinticinco (25) de julio de 2016 hasta el día dieciocho (18) de enero de 2017.*

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, conforme al siguiente análisis:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No.83945	ANÁLISIS TÉCNICO
<p>Desarrollar y aplicar los conocimientos propios de su formación académica para el cumplimiento de labores de asistencia técnica u operativa, asignadas por el jefe inmediato para el desarrollo de los procesos requeridos en el área de trabajo</p> <p>Operar programas computacionales para el desarrollo de procesos de tratamiento de la información requeridos en el área de trabajo.</p> <p>Diseñar y aplicar formas y cuestionarios para la recolección de datos, en la verificación de información y revisión de tabulados y en la obtención resultados de acuerdo al área de desempeño.</p> <p>Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos encomendados por la Administración</p> <p>Colaborar en la orientación y comprensión de los procesos involucrados en las actividades auxiliares o instrumentales y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos apropiados al área.</p> <p>Cumplir las demás funciones que le asigne el Alcalde o las normas legales.</p>	<p><b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.</p> <p>Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.</p> <p>Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.</p> <p>Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.</p> <p>Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.</p> <p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes. Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p>	<p>Las actividades desarrolladas señaladas en la certificación contractual <b>NO</b> guardan relación ni con el propósito, ni con las funciones del empleo a proveer.</p> <p>Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades desempeñadas por la concursante demuestra que este cuente con experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC).</p> <p>Por el contrario, la experiencia demostrada tiene relación con labores de asistencia técnica y operativa, operatividad de programas computacionales, verificación de información y revisión de tabulados, entre otras labores de asistir y conceptualizar frente a lo que se le solicite.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones desempeñadas conlleva a determinar que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

	<p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	
--	--	--

- Certificado de experiencia emitido por el veintidós (22) de julio de 2016 por INVERSIONES MORA CASTRO IMC S.A.S, que da cuenta de: “(...) Que la señora ELIZABETH AREVALO MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.39739719 expedida en Ubaté, laboró en mi empresa desde el día 20 de noviembre del 2014, hasta el día 20 de noviembre del 2015, en el cargo de *Secretaria General*, tiempo durante el cual observó buena conducta y buen desempeño en sus labores (...)” Con fecha de inicio el día veinte (20) de noviembre del 2014 hasta el día veinte (20) de noviembre del 2015.

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo de vinculación al empleo, no es posible inferir razonablemente una relación entre el cargo de *Secretaria General* con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Por otro lado, cabe resaltar que las labores de **Secretaría** de acuerdo a la Clasificación Nacional de Ocupaciones (Diccionario ocupacional e índice alfabético de denominaciones ocupacionales, tomado el 11 de diciembre de 2022 del enlace: [https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO\\_version\\_2021.pdf](https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO_version_2021.pdf), página 132), no son afines a las funciones de la OPEC conforme al siguiente análisis:

FUNCIONES CNO	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No. 83945	ANÁLISIS TÉCNICO
<p>Organizar documentos de la unidad administrativa teniendo en cuenta la legislación vigente y procesos administrativos.</p> <p>Recepcionar, clasificar y distribuir las comunicaciones de acuerdo con el procedimiento de la organización.</p> <p>Programar y confirmar actividades de la unidad administrativa de acuerdo con procedimiento técnico.</p> <p>Elaborar documentos de la unidad administrativa de acuerdo con lineamientos de la organización, guía y</p>	<p><b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.</p> <p>Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.</p> <p>Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.</p> <p>Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.</p> <p>Presentar ante el comité hospitalario de</p>	<p>Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades dispuestas en el Diccionario Nacional de Ocupaciones, evidencia la posibilidad de inferir la obtención de experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del</p>

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

<p>procedimientos técnicos.</p> <p>Aplicar los procedimientos establecidos de acuerdo con las políticas de la organización.</p> <p>Registrar información de acuerdo con normativa y procedimientos técnicos.</p> <p>Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicios y normativa.</p> <p>Controlar y tramitar pedidos de la unidad administrativa de acuerdo con procesos administrativos.</p>	<p>gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.</p> <p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.</p> <p>Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	<p>sistema integral de gestión de calidad (SIGC).</p> <p>Por el contrario, las funciones contenidas en el CNO tienen relación con labores de organización documental, procedimientos técnicos, registro de información, atención al cliente, y demás procesos de carácter administrativo.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones descritas en el CNO conlleva a determinar que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>
--	---	---

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque el requisito ya se tenía como cumplido.

- Certificado de experiencia emitido el treinta (30) de junio del 2016 por DISTRIBUIDORA IMPORTADORA ALIANZA S.A.S, mediante la cual se indica: “(...) la señora ELIZABETH AREVALO MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.39739719 expedida en Ubaté, laboró en nuestra empresa desde el día 5 de noviembre del 2011, hasta el día 20 de diciembre del 2012, desempeñándose como Administradora General del Almacén, demostrando responsabilidad y compromiso, el motivo de su retiro fue voluntario. (...)” Con fecha de inicio el día (cinco) 5 de noviembre del 2011, hasta el día (veinte) 20 de diciembre del 2012.

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo de vinculación al empleo, no es posible inferir razonablemente una relación entre el cargo de Administradora General del Almacén con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Por otro lado, cabe resaltar que las labores de *Administradora General de Almacén* de acuerdo a la Clasificación Nacional de Ocupaciones (Diccionario ocupacional e índice alfabético de denominaciones ocupacionales, tomado el 11 de diciembre de 2022 del enlace: [https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO\\_version\\_2021.pdf](https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO_version_2021.pdf), página 382.), no son afines a las funciones de la OPEC conforme al siguiente análisis:

FUNCIONES CNO	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No.83945	ANÁLISIS TÉCNICO
<p>Supervisar y coordinar el personal de ventas y cajeros.</p> <p>Asignar funciones y preparar programaciones de trabajo.</p> <p>Autorizar pagos en cheque y cambio de mercancías.</p> <p>Vender mercancía a los clientes.</p> <p>Atender y resolver reclamos de los clientes.</p> <p>Hacer requisiciones de mercancías, mantener un inventario específico y organizar la mercancía.</p> <p>Preparar informes del volumen de ventas, mercancías y asuntos relacionados con el personal.</p> <p>Contratar y entrenar personal.</p>	<p><b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.</p> <p>Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.</p> <p>Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.</p> <p>Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.</p> <p>Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.</p> <p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.</p> <p>Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan</p>	<p>Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades dispuestas en el Diccionario demuestra que se pueda inferir experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC).</p> <p>Por el contrario, las funciones contenidas en el CNO tienen relación con labores de supervisión de ventas, pagos, chequeo de mercancía, organización de inventario, atención al cliente, y contratación de personal.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones descritas en el CNO conlleva a determinar que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

	<p>hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	
--	---	--

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque el requisito ya se tenía como cumplido.

- Certificado de experiencia emitido el cinco (05) de abril del 2018 por la directora Administrativa de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA con fecha de inicio el día (primero) 01 de febrero del 1993, hasta el día (siete) 07 de diciembre del 1998.

Si bien la certificación no señala de manera clara e inequívoca que se haya expedido en favor de la elegible, si en gracia de discusión se admitiese, lo cierto es que las funciones en ella contenidas no guardan relación con las del empleo a proveer, por tanto, el documento **no es válido para acreditar la experiencia relacionada**, conforme al siguiente análisis:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No.83945	ANÁLISIS TÉCNICO
<p>Recibir, radicar, numerar y distribuir la correspondencia de la dependencia.</p> <p>Llevar los archivos observando las normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Operar correctamente los equipos de oficina que se le asignen.</p> <p>Operar y situar en forma ordenada y oportuna la papelería que utiliza la dependencia.</p> <p>Organizar y llevar los índices, catálogos y tarjetas en los Kárdex correspondientes.</p> <p>Llevar cuadros, planillas, cronogramas y relaciones de trabajos específicos o control de actividades, siguiendo las instrucciones impartidas.</p> <p>Cumplir las funciones propias de mensajería interna y externa que le sean asignadas.</p> <p>Transcribir o digitar notas, cartas, textos, memorandos, informes, certificados y demás trabajos que le sean asignados.</p>	<p><b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.</p> <p>Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.</p> <p>Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.</p> <p>Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.</p> <p>Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.</p> <p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de</p>	<p>Las actividades desarrolladas señaladas en la certificación contractual <b>NO</b> guardan relación ni con el propósito ni con las funciones del empleo a proveer.</p> <p>Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades desempeñadas por la concursante demuestra que este cuente con experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC).</p> <p>Por el contrario, la experiencia aportada tiene relación con labores de recepción y distribución de correspondencia, gestión</p>

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

<p>Microfilmear la documentación seleccionada.</p> <p>Llevar el control de los documentos microfilmados y rollos de microfilmación utilizados.</p> <p>Responder por el uso y manejo adecuado de los equipos de microfilmación.</p>	<p>emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.</p> <p>Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo</p>	<p>documental, elaboración de documentos, entre otras relacionadas con filmación.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones desempeñadas conlleva a determinar que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>
--	--	--

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque el requisito ya se tenía como cumplido.

- Certificado de experiencia emitido el cinco (05) de abril de 2018 por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA de la Contraloría de Cundinamarca mediante la cual se indica: “(...) Que la señora ELIZABETH AREVALO MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.739.719 expedida en Ubaté, laboró en Contraloría de Cundinamarca del 02 de junio al 31 de enero de 1993. Durante este periodo desempeño los siguientes cargos: Del 02 de junio de 1992 al 31 de enero de 1993 desempeñó el cargo de REVISOR FISCAL GRADO 06 (...)” Con fecha de inicio el día dos 02 de junio de 1992 al treinta y uno 31 de enero de 1993.

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, conforme al siguiente análisis:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No.83945	ANÁLISIS TÉCNICO
Examinar con antelación a la ejecución de las transacciones u	<b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan	Las actividades desarrolladas

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS				
<p>operaciones, los actos y documentos que las asignan o respaldan, para comprobar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y procedimientos establecidos para la entidad fiscalizada.</p> <p>Comprobar la existencia física de fondos, valores y bienes departamentales o municipales, confrontándolos con los comprobantes, documentos, libros y demás registros que debe llevar la entidad fiscalizada.</p> <p>Comprobar que las transacciones y operaciones ejecutadas por la entidad donde cumple sus funciones, las cuentas y registros se ajusten a las normas, leyes, reglamentos y procedimientos vigentes.</p> <p>Visitar los documentos examinados, previo cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y administrativos vigentes.</p> <p>Cumplir las comisiones que en el desempeño de su cargo le sean asignadas por resolución, con el fin de realizar el control fiscal sobre las operaciones que ejecute la entidad fiscalizada.</p> <p>Realizar el control fiscal en sus etapas integradas a excepción del examen de cuentas, sobre los fondos, valores y bienes y sobre el movimiento contable y presupuestal de la entidad ante la cual se halla destacado.</p> <p>Actuar como revisor delegado y cumplir sus funciones cuando desempeñe el cargo de mayor jerarquía dentro de la unidad de control en la cual se halla destacado</p> <p>Informar por escrito a su superior las irregularidades o vacíos encontrados en los documentos revisados, formulando las recomendaciones correctivas del caso.</p> <p>Responder e Informar a su superior por la tramitación oportuna y en lo, terminas contemplados en las</p>	<p>hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.</p> <p>Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.</p> <p>Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.</p> <p>Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.</p> <p>Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.</p> <p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.</p> <p>Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el</p>	<p>señaladas en la certificación contractual <b>NO</b> guardan relación ni con el propósito ni con las funciones del empleo a proveer.</p> <p>Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades desempeñadas por la concursante demuestra que este cuenta con experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC).</p> <p>Por el contrario, la experiencia aportada tiene relación con Revisión y seguimiento de documentación, operaciones y transacciones, de registros fiscales conforme a la normatividad vigente, control fiscal, contabilidad y presupuesto.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones desempeñadas conlleva a determinar</p>		

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

disposiciones vigentes, de los documentos que le hayan sido encomendados.  Cumplir con los registros de control a que hubiere lugar.  Las demás funciones inherentes a su cargo y las que el señor Contralor de Cundinamarca asigne o delegue.	nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo	que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.
--	---	--

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque el requisito ya se tenía como cumplido.

- Certificado de experiencia emitido el veintisiete (27) de julio de 1993 por la la Caja de Previsión Social de Cundinamarca, documento que señala: “(...) Certifico que la Señorita ELIZABETH AREVALO MONTAÑO identificada con CC. No 39.739.719 de Ubaté, se desempeñó como secretaria en la Caja de Previsión Social de Cundinamarca, Seccional Ubaté durante el período comprendido entre el 14 de Mayo y el 31 de Julio de 1.991 (...)” Con fecha de inicio el día catorce (14) de Mayo y el treinta y uno (31) de Julio de 1991.

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que, al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo de vinculación al empleo, no es posible inferir razonablemente una relación entre el cargo de secretaria con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Por otro lado, cabe resaltar que las labores de Secretaría de acuerdo a la Clasificación Nacional de Ocupaciones (Diccionario ocupacional e índice alfabético de denominaciones ocupacionales, tomado el 11 de diciembre de 2022 del enlace: [https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO\\_version\\_2021.pdf](https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO_version_2021.pdf), página 132), no son afines a las funciones de la OPEC conforme al siguiente análisis:

FUNCIONES CNO	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No.83945	ANÁLISIS TÉCNICO
Organizar documentos de la unidad administrativa teniendo en cuenta la legislación vigente y procesos administrativos.  Recepcionar, clasificar y distribuir las comunicaciones de acuerdo con el procedimiento de la organización.  Programar y confirmar actividades de la unidad administrativa de acuerdo con procedimiento técnico. Elaborar documentos de la unidad administrativa de acuerdo con lineamientos de la organización, guía y procedimientos técnicos.  Aplicar los procedimientos establecidos de acuerdo con las políticas de la organización.  Registrar información de acuerdo con normativa y	<b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.  Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.  Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.  Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.  Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.	Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades dispuestas en el Diccionario Nacional de Ocupaciones demuestra que se pueda inferir experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC).  Por el contrario, las funciones contenidas en el CNO tienen relación con

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

<p>procedimientos técnicos.</p> <p>Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicios y normativa.</p> <p>Controlar y tramitar pedidos de la unidad administrativa de acuerdo con procesos administrativos.</p>	<p>Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.</p> <p>Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.</p> <p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo</p>	<p>labores de organización documental, procedimientos técnicos, registro de información, atención al cliente, y demás procesos de carácter administrativo.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones descritas en el CNO conlleva a determinar que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>
---	--	--

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque el requisito ya se tenía como cumplido.

Finalmente, se precisa que la aspirante no aportó más certificaciones para su respectiva valoración.

Con sustento en lo anterior, se concluye que la elegible ELIZABETH AREVALO MONTAÑO, **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido por la **OPEC No. 83945**, motivo por el cual se accederá a la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

### 3.1.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA JENNY PAOLA MORALES LOPEZ

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Analizados los documentos aportados por parte de la concursante a través de la plataforma SIMO, se avizora incorporada la siguiente documentación:

- Acta de grado de Trabajadora Social proferida el 24 de mayo de 2019 por la Universidad Colegio Mayor

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

de Cundinamarca. En la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se aplicó equivalencia contemplada en el **Decreto** 1070 de 2015, así:

*“2.3 Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.”*

Es necesario señalar que, aunque en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se aplicó la citada equivalencia, en el marco de la actuación administrativa se encontró que, la misma no es procedente, teniendo en cuenta el empleo **no las contempla**. Por tanto, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada.

- Certificado de experiencia emitido el cuatro (04) de abril de 2019 por la **Capital Roll** mediante la cual se indica: “(...) *Certifica a Jenny Paola Morales López, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032485513 de Bogotá, que laboró en la empresa desde Junio del 2018 hasta Abril del presente año, desempeñando el cargo de Asesora de Ventas, con funciones locativas, exhibición de tienda, manejo de caja y ventas de los productos. La cual se caracterizó por ser una persona responsable, comprometida, honesta, respetuosa. Quedando a paz y salvo con todos los términos hasta la fecha presente. (...)*” Con fecha de inicio junio de 2018 hasta el mes de abril del año 2019.

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que, al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo de vinculación al empleo, no es posible inferir razonablemente una relación entre el cargo de *Asesora de Ventas* con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Por otro lado, cabe resaltar que las labores de *Asesora de Ventas* se pueden asemejar a las contenidas en Clasificación Nacional de Ocupaciones(\*) bajo la denominación de *Vendedores de ventas no técnicas*. Validado lo anterior, se concluye que las funciones allí contenidas no son afines a las funciones de la OPEC conforme al siguiente análisis:

FUNCIONES CNO	FUNCIONES Y PROPÓSITO OPEC No.83945	ANÁLISIS TÉCNICO
Promover las ventas con los clientes. Identificar y contactar clientes potenciales. Informar a los clientes sobre las ventajas y utilización de las mercancías y servicios. Elaborar cotizaciones, convenir plazos de crédito, garantías y fechas de entrega. Preparar o supervisar la elaboración de contratos de venta. Consultar con los clientes después de la venta, para resolver problemas existentes y brindar asesoría. Revisar y actualizar la información en cuanto a innovaciones de productos, competidores y condiciones de mercadeo. Recuperar cartera vencida.	<b>Propósito principal:</b> Apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa de plan hospitalario de gestión del riesgo, para disminuir el impacto negativo en el entorno, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad.  Realizar el seguimiento y actualización del índice de seguridad hospitalaria — OPS.  Desarrollar planes de acción, inspecciones de seguridad y los correspondientes programas de seguimiento y de cumplimiento.  Desarrollar, gestionar, actualizar y poner a prueba los planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres.  Presentar ante el comité hospitalario de gestión del riesgo y las partes interesadas, informes de avance, cronogramas, condiciones de seguridad, necesidades y demás informes relacionados con la gestión del riesgo en la Institución.  Representar el hospital en el comité interhospitalario de emergencia, el comité local de emergencias y ante los entes locales y nacionales competentes.  Elaborar la planeación y la ejecución de simulacros y simulaciones.	Como se puede evidenciar, ninguna de las actividades dispuestas en el Diccionario demuestra que se pueda inferir experiencia en el apoyo y cumplimiento de un plan hospitalario de gestión de riesgo, estudio de índices de seguridad hospitalaria, planes de emergencia interna, externa, mixta y en escenarios de desastres, elaboración de simulacros y simulaciones, procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias, procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC).  Por el contrario, las funciones contenidas en el CNO tienen relación con labores de promoción de Ventas, identificación de clientes, supervisión de contratos, atención al cliente, estudios de mercado y recuperación de cartera.  Por lo anterior, se concluye que ninguna de las funciones descritas en el CNO conlleva a determinar

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

	<p>Efectuar la implementación y mantenimiento del sistema comando de incidentes hospitalario en todos sus niveles.</p> <p>Planificar, desarrollar y fortalecer los procesos relacionados con la preparación de la brigada Hospitalaria de Emergencias y las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario.</p> <p>Realizar capacitaciones periódicas a la brigada hospitalaria de emergencias, comité hospitalario de gestión del riesgo, a personas en las posiciones del sistema comando de incidentes hospitalario y funcionarios del hospital, según los requerimientos y participación en el plan hospitalario de gestión del riesgo.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del sistema integral de gestión de calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo</p>	<p>que haya desarrollado las acciones que enmarcan el propósito y funciones del empleo convocado.</p>
--	--	---

(\*) Diccionario ocupacional e índice alfabético de denominaciones ocupacionales, tomado el 14 de diciembre de 2022 del enlace: [https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO\\_version\\_2021.pdf](https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/CNO_version_2021.pdf), página 409.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que las funciones certificadas no guardan relación con las funciones establecidas en la OPEC.

- Certificado de práctica académica emitido el veintitrés (23) de enero de 2019 por la Asociación Primavera mediante la cual se indica: “(...) JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ identificada con cédula ciudadanía número 1.032.485.513 de Bogotá desarrolló durante el segundo semestre del 2018 el “Proyecto educativo comunitario: fortalecimiento de los ejes de acción de la asociación Primavera”, cuyo objetivo estuvo orientado a fortalecer los ejes de la asociación brindando bases metodológicas y teóricas al programa. Lo anterior en el marco de la práctica académica en convenio con el programa de Trabajo social del Colegio Mayor de Cundinamarca. (...)”

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo en que se llevó a cabo la práctica académica, no es posible inferir razonablemente una relación entre “el Proyecto educativo comunitario: fortalecimiento de los ejes de acción de la asociación Primavera”, con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que la actividad certificada no guarda relación con las funciones establecidas en la OPEC.

- Certificado de práctica académica emitido el veinticuatro (24) de mayo de 2018 por la Arquidiócesis de Bogotá mediante la cual se indica: “(...) Que JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.485.513 de Bogotá estudiante de VII semestre del Programa de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, realizó su práctica de formación profesional en nuestra entidad durante el I periodo académico de 2018, como responsable del Proyecto “ESTRATEGIAS DE TRABAJO EN REDES CON ÉNFASIS EN INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN COMUNIDAD EN LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ™ EI Trabajo adelantado por JENNY PAOLA se caracterizó por el compromiso, la responsabilidad, seriedad y cumplimiento en todas las actividades lo que permitió llevar a feliz término los objetivos y metas propuestos/as. (...)”.

"Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa"

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo en que se llevó a cabo la práctica académica, no es posible inferir razonablemente una relación entre "*Proyecto ESTRATEGIAS DE TRABAJO EN REDES CON ÉNFASIS EN INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN COMUNIDAD EN LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ™*", con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que la actividad certificada no guarda relación con las funciones establecidas en la OPEC.

- Certificado de práctica académica emitido el veintinueve (29) de diciembre de 2017 por la Dirección de la Reclusión de Mujeres de Bogotá mediante la cual se indica: "*(...) JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ identificada con cédula ciudadanía número 1.032.485.513 de Bogotá estudiante de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizó sus prácticas académicas desde el 01 de Agosto al 29 de Noviembre de 2017 como practicante de Trabajo Social en el desarrollo de actividades de los programas que involucran el Tratamiento Penitenciario y Atención a grupos con condición excepcional. Su desempeño en las actividades asignadas fue satisfactoria y sobresaliente. (...)*"

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo en que se llevó a cabo la práctica académica, no es posible inferir razonablemente una relación entre "*desarrollo de actividades de los programas que involucran el Tratamiento Penitenciario y Atención a grupos con condición excepcional*", con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que la actividad certificada no guarda relación con las funciones establecidas en la OPEC.

- Certificado de práctica académica emitido el veintiséis (26) de mayo de 2017 por la Alcaldía Municipal de Sibate mediante la cual se indica: "*(...) JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ identificada con cédula ciudadanía número 1.032.485.513 de Bogotá El / La estudiante MORALES LÓPEZ JENNY PAOLA identificada(o) con C.C. No. 1032485513 de la Facultad de Ciencias Sociales de Trabajo Social, realizó su práctica Universitaria en el Municipio desarrollando procesos en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL en el Programa de IED PABLO NERUDA en el proyecto INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR BAJO EL MARCO DEL CONVENIO 025 FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE SIBATÉ Y LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, EN EL CUAL SE REALIZAN ACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO durante el primer semestre académico del presente año, destacando el proceso con el acompañamiento y la dirección permanente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (...)*"

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo en que se llevó a cabo la práctica académica, no es posible inferir razonablemente una relación entre "*el Programa de IED PABLO NERUDA en el proyecto INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR BAJO EL MARCO DEL CONVENIO 025 FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE SIBATÉ Y LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, EN EL CUAL SE REALIZAN ACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO*", con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que la que la actividad certificada no guarda relación con las funciones establecidas en la OPEC.

- Certificado de práctica académica emitido el veintidós (22) de noviembre de 2016 por la Alcaldía Municipal de Sibate mediante la cual se indica: "*(...) JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ identificada con cédula ciudadanía número 1.032.485.513 de Bogotá El / La estudiante MORALES LÓPEZ JENNY PAOLA identificada(o) con C.C. No. 1032485513 de la Facultad de Ciencias Sociales de Trabajo Social, realizó su práctica Universitaria en el Municipio desarrollando procesos en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL en el Programa de IED PABLO NERUDA en el proyecto INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR BAJO EL MARCO DEL CONVENIO 025 FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO*"

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

*DE PROYECCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE SIBATÉ Y LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, EN EL CUAL SE REALIZAN ACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO durante el primer semestre académico del presente año, destacando el proceso con el acompañamiento y la dirección permanente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (...)*”

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo en que se llevó a cabo la práctica académica, no es posible inferir razonablemente una relación entre “*el Programa de IED PABLO NERUDA en el proyecto INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR BAJO EL MARCO DEL CONVENIO 025 FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE SIBATÉ Y LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, EN EL CUAL SE REALIZAN ACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO*”, con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que la que la actividad certificada no guarda relación con las funciones establecidas en la OPEC.

- Certificado de práctica académica emitido el veintidós (22) de noviembre de 2016 por la Subdirección de Gestión Y Desarrollo del Talento Humano de La Secretaría de Integración Social mediante la cual se indica: “*(...)Que la estudiante JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1032485513 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA cumplió con las Prácticas Universitarias con una intensidad de 384 horas, las cuales se iniciaron del 25 de Julio del 2016 al 8 de Noviembre del 2016 en la SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBT dependencia adscrita a la Secretaria. Lo anterior de acuerdo al Convenio No. 9382 realizado, entre la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y la Secretaria Distrital de Integración Social, con fecha 13 de Abril de 2015. (...)*”

La certificación aportada por la elegible, **no** corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia relacionada, toda vez que al no contener las funciones desempeñadas durante el tiempo en que se llevó a cabo la práctica académica, no es posible inferir razonablemente una relación entre las 384 horas de práctica universitaria con las funciones y/o el propósito principal del empleo convocado.

Se debe precisar que el anterior documento **NO** fue valorado, ni tenido en cuenta como válido en la etapa de verificación de requisitos mínimos porque desde esa etapa se determinó que la que la actividad certificada no guarda relación con las funciones establecidas en la OPEC.

Frente a las certificaciones donde se acredita práctica académica objeto de análisis, se debe tener en cuenta que, en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la certificación de prácticas o judicatura no fue valorada bajo los presupuestos normativos del artículo 6 de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 (POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES) y el Decreto 616 del 4 de junio de 2021 (Por el cual se adiciona el Parágrafo 2° al artículo 2.2.6.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa y se dictan otras disposiciones), por el contrario, se valoró conforme a las normas vigentes en el momento en que el proceso de selección fue aprobado en Sala plena de la CNSC, toda vez que la normatividad citada rige a partir de su vigencia y no tiene efectos retroactivos, tal como lo establece el **ARTÍCULO 3°** del decreto ibidem:

*“Vigencia y adición. El presente decreto rige a partir de su publicación y adiciona el Parágrafo 2° al artículo 2.2.6.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.”*

Conforme con las etapas definidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el precedente jurisprudencial (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Segunda, Sentencia de 31 de enero de 2019, radicado 11001-03-25-000-2016-01017, número interno 4574-2016, Consejero Ponente Dr. César Palomino Cortés.), los procesos de selección existen jurídicamente desde el momento en que son aprobados por la Sala Plena de la CNSC, como consecuencia del agotamiento de la etapa previa de planeación y coordinación interinstitucional.

En cuanto al escrito de defensa cargado por la elegible el Despacho procede a controvertir los puntos expuestos, así:

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
83945	AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 - 1	36	ASISTENCIAL

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- En cuanto a la equivalencia aplicada al Acta de grado de Trabajadora Social proferida el 24 de mayo de 2019 por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se indicó en primer término que la normatividad aplicable para el sector defensa es el **Decreto** 1070 de 2015 y no el Decreto 1083 del 2015. Adicionalmente, el empleo no contempla equivalencias para acreditar requisitos mínimos de estudio y/o experiencia.
- El haber presentado la prueba específica funcional no constituye un argumento para validar la acreditación del un requisito mínimo, es una prueba escrita de carácter eliminatorio que corresponde a una etapa posterior a la Verificación de los Requisitos Mínimos.
- En lo referente a la Valoración de antecedentes, se indica nuevamente que la normatividad aplicable para el sector defensa es el **Decreto** 1070 de 2015. Adicionalmente, el empleo no contempla equivalencias para acreditar requisitos mínimos de estudio y/o experiencia, por esta misma razón, no es posible otorgar puntaje a documentos aplicando equivalencias.
- Ahora sobre el documento allegado con el escrito de defensa, se indica que el Artículo 14º del Acuerdo Rector establece que “El aspirante participará en el Proceso de Selección con los documentos registrados en SIMO al momento de la inscripción. **Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a la inscripción solo serán válidos para futuros Procesos de Selección. (...)**”. En consecuencia, no es posible tener en cuenta el documento expedido por la directora del Instituto Nacional, Penitenciario y Carcelario INPEC, con fecha de 28 de abril de 2022. El cual fue cargado de manera extemporánea.
- Frente a la inconformidad manifestada respecto a respuesta efectuada al derecho de petición impetrado por la concursante bajo los radicados 2022RE012242 Y 2022RE012364, la misma fue emitida mediante Radicado de salida No. 2022RS007758 del 14 de febrero de 2022, entre otras cosas se comunicó:

“la CNSC se encuentra verificando las solicitudes de exclusión presentadas por las entidades participantes en la Convocatoria del Sector Defensa; una vez se adelante este trámite se podrá obtener:

1. Resolución de Improcedente. Tras la revisión de los documentos aportados por los aspirantes a través de SIMO se obtiene que cumplen con los requisitos de estudio o de experiencia conforme a lo exigido por el empleo inscrito.

2. Auto de inicio de actuación administrativa. En caso tal que no exista claridad frente al cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes, el artículo 47 del Decreto - Ley 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.”

Dentro de la respuesta no se denota inconsistencia, por el contrario, se detalla el procedimiento que se surte dentro de la actuación administrativa, garantizando el debido proceso.

- Mediante el AUTO No. 399 “Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No 638 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”, como la elegible misma reconoce, es un acto administrativo de trámite que inicia la actuación y no define per se la exclusión definitiva de su posición dentro de la Lista.
- Se pone de presente que, dentro de la actuación administrativa iniciada, fueron de ninguna manera vulnerados los derechos fundamentales de los elegibles, pues se garantizó dentro de la misma y en todo momento procesal, el derecho a la defensa y contradicción.

Con sustento en lo anterior, se concluye que la elegible JENNY PAOLA MORALES LÓPEZ, **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido por la **OPEC No. 43945**, motivo por el cual se accederá a la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

#### 4 CONCLUSIÓN.

De conformidad con el análisis realizado, la Comisión Nacional del Servicio Civil decide **EXCLUIR** a las elegibles **ELIZABETH AREVALO MONTAÑO** y a **JENNY PAOLA MORALES LOPEZ** de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 13582 del 23 de noviembre de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 83945**, y del **Proceso de Selección No. 638 de 2018**, por

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL respecto de dos (2) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa”

encontrar que **NO CUMPLEN** con el requisito de experiencia exigida para el empleo al cual se inscribieron, de acuerdo con la parte motiva de la resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 13582 del 23 de noviembre de 2021**, ni del **Proceso de Selección No. 638 de 2018**, adelantado en el marco de la **Convocatoria Sector Defensa**, a las aspirantes que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/APELLIDO
3	39739719	ELIZABETH AREVALO MONTAÑO
4	1032485513	JENNY PAOLA MORALES LOPEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar el contenido de la presente Resolución, a las elegibles señaladas en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO dispuesto para la Convocatoria Sector Defensa, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo (SIMO), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación<sup>7</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al señor **GUSTAVO ADOLFO GALVIS PARADA**, **Presidente de la Comisión de Personal del Hospital Militar Central**, o a quien haga sus veces, en la dirección electrónica: [ggalvis@homil.gov.co](mailto:ggalvis@homil.gov.co), informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días<sup>7</sup> siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co), o de la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), enlace Ventanilla Única.

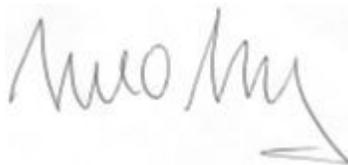
**ARTÍCULO CUARTO.**- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la Doctora **MARÍA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa, o a quien haga sus veces, del Hospital Militar Central, al correo electrónico: [mgrillo@homil.gov.co](mailto:mgrillo@homil.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.**- Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**ARTÍCULO SEXTO.**- La presente Resolución rige a partir de su firma.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 19 de enero del 2023



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

Elaboró: María Clara Sánchez s. y Luisa Fernanda Zabaleta Rodríguez – Contratistas.  
Revisó: Vilma Esperanza Castellanos – Asesor Procesos de Selección.  
Aprobó: Miguel F. Ardila L- Asesor - Despacho del Comisionado II.

<sup>7</sup> Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (CPACA)”